



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°115 /2025.-

GILBERT, 30 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. N°503, F°60, Libro I, y nota recibida en mesa de entrada en fecha 29 de julio del corriente año, solicitan el pago a la Cooperadora del Hospital "Santa María" Gilbert, de comida, bebidas y premio entregados en las Destrezas Criollas el día 9 de julio 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto en la cual se solicita el pago, de comida y bebidas que fue entregado a cada participante de las agrupaciones, de Pesos Doscientos Veintiún Mil (**\$221.000,00**); y gastos de entrega de premios a los participantes en las destrezas de Pesos Doscientos Mil (**\$200.000,00**), hace un total de Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil (**\$421.000,00**);

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Libérese el pago de **PESOS Cuatrocientos Veintiún Mil** (\$421.000,00); a nombre de la presidente Sra. Sittner Mirta Noemi DNI 17.237.967, por lo expresado en los considerandos;

ARTICULO 2º.- El responsable de la Cooperadora nombrada en los considerandos, deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos, no pudiendo dar al mismo otro destino para el que fuera solicitado.-

ARTICULO 3º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de julio de 2025. –

